Rocío Guadalupe Cervantes Cancino

Instituto de Administración Pública del

Estado de Chiapas, A.C.

Actividad 2

**Análisis del Texto**

***El estado de las reformas del Estado en América Latina***

´ La mayoría de los Países de latinoamericanos han pasado por procesos similares, tanto sociales como políticos y económicos, esto debido a los aspectos históricos y culturales que tienen en común.

De igual forma, los países que conforman América latina han llevado a cabo una evolución similar, aunque con variaciones de tiempo y conceptuales, en las Reformas estructurales dentro del Poder Judicial. Dichas reformas han ido encaminadas a distintos aspectos relativos a erradicar la corrupción, mejorar la eficiencia, mayor independencia judicial y un incremento en el acceso a la justicia.

Los principales promotores de estos cambios en el sistema judicial han sido los grupos políticos y la opinión pública, aunque los efectos de dichas reformas han variado según el país.

Tal parece que la clave del éxito en algunos Países al implementar las reformas fue la transparencia en el proceso, la correcta adecuación al contexto socioeconómico y político, así como la amplia participación de los múltiples sectores involucrados.

Cabe destacar que uno de los objetivos principales de los cambios en la estructura y desempeño del poder judicial en esta región es convertir las Cortes en órganos menos subordinados y reposicionarlas respecto a las demás ramas del poder, para así conseguir que sus resoluciones no tengan influencia por parte de los demás poderes que conforman el Estado y se genere una conciencia al Legislador de tomar en cuenta a la Constitución al momento de legislar, creando, de este modo, mayor responsabilidad legislativa.

En conclusión, puedo considerar que la evolución y conceptualización de la estructura del poder judicial es un gran paso hacia la correcta, eficiente y responsable manera de impartir justicia, y un avance en la adecuada división de Poderes.

**Análisis del Texto**

***La Administración Pública***

Comúnmente cuando hablamos de Administración Pública hacemos referencia al Poder Ejecutivo, dejando de lado al Legislativo y al Judicial; sin embargo, y tomando en cuenta que la administración se puede entender como la aplicación correcta de los recursos humanos y materiales para llegar al cumplimiento de un objetivo previamente planteado, entonces nos damos cuenta que también se engloba a los otros dos poderes que conforman al Estado.

En el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, encontramos contemplada la Administración Pública Federal y, de igual forma, nos hace referencia a la división que tiene ésta, en Centralizada y Paraestatal.-

Partiendo de los conceptos de concentración y desconcentración, podemos comprender que el primero de ellos nos hace referencia al englobe de aquello que encontramos disperso en órganos con facultades específicas para tratar ciertos sectores; los órganos centralizados son la presidencia de la República, las Secretarías de Estado y la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo Federal. Por otro lado, la desconcentración nos hace referencia, de manera genérica, a la transferencia de facultades por parte de los órganos superiores a los inferiores para poder ejercer satisfactoriamente sus labores, repartiéndolas en dichos órganos inferiores, agilizando el despacho de los asuntos y permitiéndole la toma de ciertas decisiones.

Por su parte, los órganos centralizados confían la realización de ciertas actividades a otro tipos de órganos denominados descentralizados, los cuales suelen guardar una cierta relación de subordinación, pero no hay una relación jerárquica, como la tienen los desconcentrados; existen tres modalidades en las que los órganos centralizados descentralizan sus funciones y estas son: por colaboración, en la que se les atribuyen a los particulares ciertos servicios públicos; por región, que se encarga de representar los intereses en cierta área geográfica; y, por último, por servicio mediante la cual se pretende satisfacer una necesidad a través de concesionar la facultad de brindar un servicio público bajo una estricta vigilancia de la administración pública.

Como podemos observar, la administración pública es una extensa “red” de facultades que se van delegando bajo ciertos esquemas y reglamentación, con la finalidad de poder satisfacer eficientemente los servicios públicos y, en general todas las necesidades de la población y el gobierno que administra.

**Preguntas**

1. ¿Por qué se precisa señalar que aunque la estructura y la actividad de la Administración Pública se ubican en el ámbito del Poder Ejecutivo, no impide que esté presente en los órganos Legislativo y Judicial?

Al tomar en cuenta que la Administración Pública engloba la organización de los recursos materiales y humanos del Estado con el afán de satisfacer las necesidades de los gobernados; esa finalidad no es atribuible sólo a uno de los tres poderes del Estado por lo que analógicamente se aplica el mismo criterio al Poder Ejecutivo y al Judicial, por lo que se comprende la presencia de dicha estructura y la metodología en el desenvolvimiento de ciertas actividades en dichos Poderes.

1. ¿Cuáles son las formas de organización administrativa?

La Administración Pública se organiza de la siguiente manera:

* Órganos Centralizados: Tienen las facultades supremas de la Administración Pública, que pueden delegar; y engloban a la Presidencia, las Secretarías de Estado y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
* Órganos Descentralizados: Los Centralizados les delegan ciertas labores con el afán de agilizar sus procesos, pero no tienen una relación jerárquica a pesar de que hay una pequeña subordinación. Cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios.
* Órganos Desconcentrados: Dependen jerárquicamente de los Centralizados, no cuenta con personalidad jurídica propia, pero si se le asignan ciertos bienes y reciben partida presupuestal.

1. ¿Menciona las modalidades de la descentralización?

Las modalidades de la descentralización son:

* Por Colaboración
* Por Región
* Por Servicio

**Bibliografía**

* Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
* Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
* Hernández Sánchez Mónica Alejandra, La Administración Pública.
* Sousa Mariana, El estado de las reformas al Estado en América Latina.
* Felipe Tena Ramírez, Derecho Administrativo.